



NACIONAL



DISPOSICION 6380/2009

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de determinados productos.
Del: 16/12/2009; Boletín Oficial 29/12/2009.

VISTO el expediente 1-0047-2110-5496-08-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto Nacional de Alimentos hace saber las irregularidades detectadas respecto de los productos “Insecticida FULLFOG x 250g/440 cm³ y Raticida líquido RATILIQUID x 500 cm³”, elaborados y distribuidos por la empresa COMERCIAL BUENOS AIRES con domicilio en la calle Cerrito 1850, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.

Que corresponde aclarar que las presentes actuaciones son originadas a raíz del memorando N° 2109/08 del Departamento de Vigilancia Alimentaria por el cual se solicita al Departamento de Productos de Uso Doméstico, dependientes ambos del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), informe si se encuentran inscriptos los productos: Insecticida Full Fog x 250g./440 cm³ y Raticida líquido Ratiliquid x 500 cm³, elaborados y distribuidos por la empresa Comercial Buenos Aires con domicilio en: Cerrito 1850, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y verificar los registros que figuran en el rótulo del primer producto, RNE N° 01-0040657/P, expte. MS y AS N° 2110-3371-003 y RNE N° 01-0040153/P, Expte. MS y AS N° 240-4686-9-3.

Que el Departamento de Productos de Uso Doméstico informa, mediante nota 188/08 de fecha 31 de julio de 2008 adjunta a fs. 2, que: a) El producto insecticida Marca: Full Fog Cont. Neto: 250g. / 440 cc. no se encuentra registrado en ese Departamento, así como tampoco la empresa Comercial Buenos Aires; b) el RNE N° 010040657 que se indica en el rótulo de dicho producto correspondió a la empresa AVENTIS CROP SCIENCE ARGENTINA S.A. hasta el vencimiento del correspondiente certificado acaecido el 05/07/06, y que el Expte. N° 2110-3371-00-3 fue detectado en el sistema de expedientes habiendo correspondido a un aerosol de la empresa AGREVO (empresa inexistente a la fecha) encontrándose en Archivo de documentación desde el 02/07/01. c) El RNE N° 010010153 no corresponde a ninguna empresa registrada según sus registros ni tampoco el Expte. N° 240-4686-9-3. d) El producto raticida líquido Marca “RATILIQUID” Cont. Neto 500 cc. no se encuentra registrado en ese Departamento. e) al final del informe el mencionado Departamento aclara que para el caso de los productos que les ocupa ninguno de los dos resultarían registrables ante este Instituto debido a que por [Disposición ANMAT N° 2659/08](#) se ha limitado el empleo de los principios activos Clorpirifós y Diclorvós en plaguicidas domisanitarios, y por [Disposición N° 7292/98](#) se establece la prohibición de las formulaciones raticidas/rodenticidas líquidas.

Que posteriormente el Departamento de Vigilancia Alimentaria, mediante Memorando N° 2114/08 agregado a fs. 3, solicita colaboración al Departamento de Inspectoría, dependiente ambos del INAL, a fin de que éste realice una inspección en el establecimiento de la firma COMERCIAL BUENOS AIRES, sita en la calle Cerrito N° 1850 casi esquina Av. Ratti, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin de verificar la existencia de los productos

objeto de los presentes actuados y en ese caso proceda a la intervención de los mismos, como así también proceda a verificar la documentación de todos los productos domisanitarios existentes.

Que con fecha 19/08/08 y bajo O.I. N° 708/08 el Departamento de Inspectoría llevó a cabo en el citado establecimiento una inspección, verificando la existencia de 1000 envases x 440 cm³ del producto Insecticida FULL FOG -descarga Total- elaborado por Quim Sur y procedió a realizar la extracción de muestra cuyo rótulo obra a fs. 12 y la intervención preventiva, no habiéndose encontrado el raticida.

Que respecto a la documentación requerida, los inspectores actuantes informan que la empresa no presenta facturas de compra del producto ni la habilitación del galpón.

Que bajo O.I. 751/08 de fecha 27/08/08 adjunta a fs. 15 se realizó una inspección al establecimiento Quim Sur sito en El Olimpo y La Ilíada, parque industrial 9 de Abril, por la que se constató la inexistencia de esa empresa en ese domicilio.

Que con el objeto de verificar e identificar el/los establecimiento/s elaborador/es de los productos objeto del presente, se llevaron adelante varias Inspecciones bajo O.I. N°: 22/09, 52/09, 56/09, 57/09, 58/09, 59/09, 114/09 y 115/09 no pudiendo localizarse, en ninguna de las Inspecciones mencionadas, el elaborador, por lo que se trata de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos en un establecimiento determinado, por lo que no pueden ser elaborados, comercializados ni expendidos en el territorio de la República.

Que prosiguiendo con la investigación se solicita información: 1) A las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y 2) A las autoridades de la Provincia de Buenos Aires; a la primera citada se le solicita informe la Razón Social y domicilio del RNE N° 010040153 y productos que elabora, sobre los productos que elabora la empresa QUIM SUR elaboradora de productos de uso doméstico, y qué RNE posee y toda información disponible con relación al expediente N° 240-4686-9-3; a la segunda se le solicita informe si obran en sus registros los productos: Full Fog x 250g./440 cm³ y Raticida líquido Ratiliquid x 500 cm³, elaborados y distribuidos por la empresa Comercial Buenos Aires, domicilio calle Cerrito 1850, Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires; informe sobre qué RNE y productos que elaboran las empresas QUIM SUR y DAO Sociedad de Hecho, elaboradoras de productos de uso doméstico y toda información disponible con relación al expediente N° 240-4686-9-3.

Que por su parte la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, informa a fs. 71 que según sus registros no obran constancias del RNE N° 010040153.

Que el Departamento Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires informa que con relación al producto de la firma Comercial Buenos Aires no constan registros del mismo en ese organismo; con relación al expediente 240-4686-9-3 que no poseen registros del mismo en la base de datos del Ministerio de Salud de la provincia.

Que por lo expuesto el INAL recomienda prohibir la comercialización de los productos: Insecticida Full Fog x 250g. /440 cm³ y Raticida líquido Ratiliquid x 500 cm³ por no estar registrados por la Autoridad Sanitaria Nacional ni Provincial.

Que el INAL y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la Ley N° 18.284, el Artículo 8° inciso ñ) del [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 253/08](#).

Por ello,

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional, de los productos: "Insecticida FULLFOG x 250g. /440 cm³ y Raticida líquido RATILIQUEID x 500 cm³", por las razones expuestas en el Considerando.

Art. 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación.

Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asociación Industrial de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al INAL. Cumplido, archívese.
Ricardo Martínez.

